

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 429

18 de mayo de 2009

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

Referida a

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del senado de Puerto Rico, a que realice una exhaustiva investigación sobre el contrato otorgado de la Autoridad de Energía Eléctrica a la “IWT Caguas Renewable Energy y LLC” para el reciclaje de desperdicios sólidos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sumamente dudoso y preocupante la otorgación de grandes contratos que firmaran la administración pasada de una forma festinada e inescrupulosa, a sabiendas que el pueblo de Puerto Rico había tomado la decisión inequívoca de un cambio de gobierno.

Como es reseñado por los diferentes periódicos del país la Autoridad de Energía Eléctrica firmo un contrato de \$900 millones comprometiéndose por 40 años a comprar energía reciclada de los desperdicios sólidos que genera el Municipio de Caguas a un aspirante a cogeneradora sin experiencia previa a este campo.

El contrato AI-0028 de la Autoridad de Energía Eléctrica fue firmada el 30 de diciembre del 2008 por el director ejecutivo interino Juan Alicea Flores con la “IWT Caguas Renewable Energy y LLC” con sede en Delaware.

Es inconcebible que una economía como la nuestra, que fue dejada en condiciones paupérrimas, en una quiebra total, el gobierno de aquellos momentos se confabulo con las grandes mogules para el beneficio unilateral de ellos y vuelva a dejar al pueblo de Puerto Rico en la estocada.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1            Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del senado de  
2 Puerto Rico, a que realice una exhaustiva investigación sobre el contrato otorgado de la Autoridad  
3 de Energía Eléctrica a la “IWT Caguas Renewable Energy y LLC” para el reciclaje de desperdicios  
4 sólidos.

5            Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, recomendaciones y las  
6 posibles soluciones, dentro de noventa (90) días de aprobada esta resolución

7            Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.